

Reglamento de participación

Programa



Alianza Empresarial para el Desarrollo

2025



Términos y condiciones generales

Programa de Reconocimientos Insignias por el Cambio

Artículo 1. Sobre el Programa de Reconocimientos. La Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED) como organización de utilidad pública y sin fines de lucro, crea el Programa de reconocimientos denominados “**Insignias por el Cambio**”, con el objetivo de:

- 1.1. Promover e incentivar la gestión y mejora continua de prácticas y procesos en diversas áreas de la sostenibilidad entre las empresas asociadas a AED.
- 1.2. Reconocer iniciativas, programas y acciones de las empresas AED que, por su implicación y resultados, demuestren una gestión empresarial responsable que contribuye al desarrollo sostenible del país.

Artículo 2. Organizaciones que lideran. Los reconocimientos “**Insignias por el Cambio**” serán entregados por AED, quien es la organización coordinadora del proceso de participación. Sin embargo, los reconocimientos podrán contar con el apoyo de otras organizaciones relacionadas con los temas.

Artículo 3. De las organizaciones participantes. La oportunidad de participar en el proceso es única y exclusivamente para empresas asociadas a AED.

Artículo 4. Categorías. Las empresas interesadas en este Programa podrán postular a las siguientes categorías:

- 4.1. **Igualdad de Género:** Se reconocerá a aquellas empresas que hayan demostrado un compromiso, gestión continua y sistematizada en la promoción de la igualdad de género.
- 4.2. **Personas LGBTIQ+:** Se reconocerá a aquellas empresas que hayan demostrado un compromiso, gestión continua y sistematizada en la promoción de los derechos de la población LGBTIQ+.
- 4.3. **Primera Infancia:** Se reconocerá a aquellas empresas que hayan demostrado un compromiso y realizado exitosamente acciones para promover y desarrollar políticas, prácticas o proyectos vinculados al cuidado de la primera infancia (niñez de 0-8 años).

Artículo 5. Postulación y costo de la Insignia. Cada empresa asociada a AED podrá postular al Programa de Insignias por el Cambio como parte de los beneficios incluidos en su membresía, sin que esto implique costos adicionales.



Artículo 6. Plazos. Las empresas deberán completar el proceso de postulación dentro del plazo establecido, **del 10 octubre al 10 de noviembre de 2025**. No se considerarán aquellas postulaciones enviadas fuera de este período ni aquellas que no incluyan los medios de verificación requeridos.

Artículo 7: Forma de participar. Las empresas interesadas en participar en este reconocimiento deberán completar el formulario correspondiente a la categoría en la que deseen postular. Toda la información relacionada con el proceso de participación se detalla en el Artículo 11.

Artículo 8. Medios de verificación. Las empresas participantes se comprometen a completar el formulario de participación de forma transparente, exhaustiva y completa, aportando para ello los documentos de verificación que se solicitan en cada Insignia.

Artículo 9. Compromisos de AED como coordinadora del Programa

- 9.1. AED garantizará que las empresas interesadas dispongan de toda la información necesaria para realizar la postulación durante el periodo establecido.
- 9.2. AED se compromete a aclarar cualquier duda de las empresas sobre el proceso postulación.
- 9.3. AED podrá contactar a las empresas que postulen para solicitar y/o clarificar cualquier información relacionada con el formulario y las evidencias proporcionadas.
- 9.4. AED garantizará la confidencialidad y el uso responsable de la información proporcionada por las empresas participantes, con el objetivo de respaldar el cumplimiento de los criterios definidos para cada Insignia.
- 9.5. AED mantendrá en su sitio web un listado de las empresas u organizaciones galardonadas por año, con el detalle de la Insignia recibida según categoría y su vigencia.

Artículo 10. Compromisos de la empresa.

- 10.1. La empresa se compromete a completar la postulación con información transparente y fidedigna.
- 10.2. Al participar en el Programa de Insignias por el Cambio, la empresa declara y se compromete a cumplir con la legislación nacional aplicable a la categoría de la Insignia, asumiendo la responsabilidad correspondiente sobre dicho cumplimiento.



- 10.3.** La empresa se compromete a designar a una persona de contacto responsable de liderar el proceso de postulación. Cualquier cambio en esta persona deberá ser notificado a AED a través de los canales de comunicación establecidos (Artículo 11).
- 10.4.** La persona que lidera el proceso de postulación será el canal de comunicación entre AED y la empresa postulante. A esta misma persona se le comunicará si la empresa cumple o no los requisitos mínimos para ser galardonada.
- 10.5.** En caso de ser galardonada, la empresa se compromete a comunicar y/o visibilizar la obtención de la Insignia siguiendo los lineamientos establecidos en el **Manual de Uso de la Insignia**. Dicho manual será enviando a cada empresa después de la entrega de reconocimientos (Artículo 16).

Artículo 11. Canales de comunicación.

- 11.1.** Información general del programa y enlaces de aplicación: <https://www.aedcr.com/oferta-de-valor/insignias-por-el-cambio>
- 11.2.** Consultas. Las consultas relacionadas con el Programa se atenderán únicamente por correo electrónico. Toda consulta deberá ser hecha a:
- Marcela Rivera, Coordinadora de Incidencia y Alianza público-privadas, correo electrónico: marcelarivera@aedcr.com
 - AED, además, enviará comunicaciones masivas relacionadas con el Programa a través del correo electrónico: somosaed@aedcr.com
- 11.3.** Contacto oficial de cada empresa. La persona que lidera el proceso de postulación de la empresa será el canal de comunicación entre AED y la empresa postulante. A esta misma persona se le comunicará si la empresa cumple o no los requisitos mínimos para ser galardonada.

Artículo 12. Jurado calificador. AED definirá un jurado calificador encargado de evaluar cada una de las categorías y definir las empresas galardonadas, haciendo uso del mecanismo de evaluación, según se indica en el **Artículo 13**.

El jurado calificador estará integrado por el equipo de AED y, en el caso que la Insignia sea respaldada por una organización externa, se incluirá como parte de este jurado a la persona que esta designe. El jurado calificador se reserva la potestad de declarar desierta alguna categoría si las organizaciones postulantes no cumplen con los requisitos requeridos.

Artículo 13: Evaluación: AED definió un sistema de evaluación de las postulaciones, que funciona de la siguiente manera:



Sección/Calificación	Insignia: Igualdad de Género	Insignia: Personas LGBTQ+	Insignia: Primera Infancia
Sección 1: Información General	(5%)	(5%)	(5%)
Sección 2: Diagnóstico	(25%)	(25%)	(20%)
Sección 3: Liderazgo empresarial en el tema	(30%)	(30%)	(25%)
Sección 4: Así se hace	(40%)	(40%)	(50%)

La nota para alcanzar el reconocimiento debe ser igual o mayor a 80%.

Artículo 14: Resultados oficiales. El resultado de las postulaciones será comunicado a las empresas u organizaciones participantes el **21 de noviembre, 2025**. El informe de resultados se otorgará a todas las empresas participantes e incluirá una retroalimentación con un resumen de recomendaciones de mejora y una evaluación de los medios de verificación entregados por la empresa participante.

Artículo 15: Proceso de apelación: Después de comunicado el resultado de la evaluación, las empresas participantes tendrán derecho a realizar una apelación fundamentada en evidencia, en un máximo de tres (3) días hábiles. Dicha apelación será revisada por el jurador calificador y comunicará su resolución en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Artículo 16. Premiación. La entrega de los reconocimientos a las organizaciones y empresas ganadoras por categoría se realizará en un acto organizado por AED a realizarse el **3 de diciembre 2025** en el auditorio de la zona franca American Free Zone (AFZ).

Artículo 17. Insignia. La empresa que cumpla con los requisitos establecidos para cada una de las categorías de las Insignias recibirá un certificado digital que acredita la obtención de la Insignia. Además, la empresa recibirá la imagen gráfica de la Insignia y el permiso de su uso, que podrá emplear para sus esfuerzos de comunicación en el tema.

Las empresas galardonadas no podrán alterar el logo de la Insignia, esto incluye su forma, proporción de tamaño, colores y fondo.

La Insignia tendrá una duración de un **año natural (diciembre 2025-diciembre 2026)**

Artículo 18. Visibilidad: La empresa podrá utilizar la Insignia en su sitio web, reporte de sostenibilidad, presentaciones institucionales y otros canales de comunicación oficial.



Las empresas participantes brindan su consentimiento para que AED utilice, procese y publique oportunamente la información relacionada con el proceso y los resultados de la Insignia, tales como: fotos, logo, desafíos, gestión, resultados, indicadores de desempeño, nombre de la empresa.

Artículo 19. Aceptación de las condiciones. Mediante la presentación de la postulación la empresa da fe de que leyó y acepta en todas las condiciones de los anteriores términos de participación.

Artículo 20. Cese del Programa de Reconocimiento de Insignias por el Cambio. AED se reserva el derecho de dar por terminado el Programa de Reconocimiento de Insignias por el Cambio en cualquier momento, sin que exista obligación de previo aviso ni de asumir responsabilidad alguna por dicha decisión. La finalización de este programa no afectará la oferta de valor ni los beneficios que AED brinda a sus empresas asociadas.

Rige a partir de su publicación en el sitio web designado para los efectos de este reconocimiento. San José, 3 de octubre del 2025.

